

MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA EL TRÁMITE DE LAS FACTURAS

El contexto actual de incertidumbre y la excepcionalidad de la situación provocada por el COVID-19 nos obliga a tomar medidas preventivas de cara a minimizar el riesgo de contagio. Tales medidas han sido diseñadas de manera que afecten lo mínimo posible a los procesos de negocio.

En este contexto, con objeto de proceder a una desmaterialización de los procesos y documentos, les recomendamos que, de cara a disminuir la gestión manual (física) de las facturas que ustedes pudieran enviarnos a nuestros apartados de correos, sustituyan, en la medida de lo posible, el envío de sus facturas en papel por el envío electrónico.

Adicionalmente, en la actual situación el envío electrónico de las facturas evita los posibles retrasos que la recepción de estos documentos en papel pudiera sufrir como consecuencia de las restricciones a la movilidad existentes.

Los datos a consignar de forma obligatoria en las facturas serán:

- **Número de contrato** de ADIF o ADIF Alta Velocidad en base al que se emite la factura, **o Código de Centro Gestor** para el caso de facturas de gestión sin contrato.
- **Dirección de correo electrónico** del responsable en ADIF o ADIF Alta Velocidad de esa relación comercial.

Las facturas remitidas mediante correo electrónico han de ser en formato PDF (un fichero PDF para cada factura) y deberán de enviarse a una (y solo una) de las siguientes direcciones:

- Facturas emitidas a ADIF: facturacion@adif.es
- Facturas emitidas a ADIF Alta Velocidad: facturacion@adifaltavelocidad.es

Se recomienda, para facilitar su identificación y tramitación, que figure el NIF del emisor de las facturas en el asunto del correo electrónico.

Esta información se encuentra actualizada y a su disposición en nuestros Portales Web:

- ADIF:
http://www.adif.es/es_ES/empresas_servicios/facturacion_electronica/facturacion_electronica.shtml
- ADIF Alta Velocidad:
http://www.adifaltavelocidad.es/es_ES/empresas_servicios/facturacion_electronica/facturacion_electronica.shtml

PROCEDIMIENTO PARA VALIDACION TELEMATICA DE CUENTA BANCARIA DE PROVEEDORES/ACREEDORES

Entre las medidas necesarias para contribuir a que se frene la expansión del COVID-19, es necesario que los proveedores/acreedores de ADIF y ADIF-Alta Velocidad que hasta el momento reciben el pago de sus facturas mediante cheque bancario, validen ante ambas Entidades una cuenta bancaria donde recibir el pago de sus facturas mediante transferencia.

Para ello será necesario el envío a buzón electrónico de la Dirección de Tesorería y Contabilidad cobrospagos@adif.es la siguiente documentación:

- Certificado digital de titularidad de cuenta bancaria emitido por su Entidad Bancaria firmado digitalmente, con firma realizadas con los certificados admitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en VALIDe.
<https://valide.redsara.es/valide/inicio.html>



- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

También, aquellos que ya dispongan de cuenta bancaria validada, si desean realizar el cambio de esta, deberán incluir en su envío telemático:

- Modelo de baja de cuenta bancaria firmado digitalmente por el proveedor/acreedor, con firma realizadas con los certificados admitidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en VALIDe. Este modelo se entregará en formato digital al proveedor previa petición al buzón electrónico cobrospagos@adif.es.